



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 86

Derogatoria de la Resolución General N° 78.

VISTO: lo dispuesto en la Resolución General N° 78, lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 17.811, artículo 197 de la Ley N° 19.550, y artículo 194 del mismo cuerpo legal; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es necesario corregir el estado crónico de nuestro mercado de capitales que revela pequeña dispersión y poca profundidad, ello no podrá lograrse con medidas que de alguna manera fueren por vía reglamentaria una convicción interpretativa legal de la comunidad ligada a la oferta pública.

Que aún cuando carentes de legitimidad activa se han iniciado acciones por parte de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para obtener la revocación de la Resolución General N° 78, que considera al convenio de underwriting una de las posibles obligaciones preexistentes a que hace mención el artículo 197 de la ley de sociedades como causa posible de excepción al derecho de suscripción preferente.

Que el convenio de underwriting en firme afecta en cierta medida el derecho de suscripción preferente y puede ser utilizado de tal manera que lo desvirtúa, no pudiendo garantizar totalmente, aún la fiscalización previa, que tal contrato se utilice con fines diferentes a los primitivamente queridos o expuestos ante la autoridad de control.

Que aún cuando se minimizasen los efectos negativos, parece probable por mera razonabilidad económica, que el accionista pueda verse afectado en su participación político patrimonial en la sociedad mediante la suscripción de un convenio de "underwriting" en firme.

Que la Comisión Nacional de Valores ha iniciado tareas conjuntas / con otras entidades ligadas con la oferta pública de títulos valores, ordenadas a la corrección por vía legislativa de la situación afligente de nuestro mercado de capitales, entre los cuales se encuentra la Ley de Obligaciones Negociables, que contiene disposiciones que hacen posible en determinadas y concretas circunstancias una dispersión de los títulos ofrecidos mediante conve-



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

nias de colocación que guardan similitud con los mencionados en la Resolución General N° 75.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derógase la Resolución General N° 70 de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Cámara de Agentes del Mercado Abierto y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a la prensa en general y archívese.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1983.-



GIL (R) GUILLERMO GARCIA FIORITO
DIRECTOR

Lt. PABLO LUIS M. de ESTRADA
PRESIDENTE

Dr. NORMANDO E. DALY
DIRECTOR

Osvaldo (R) OSVALDO E. PEZZONI
DIRECTOR